

ASUNTO. - IX CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE XIXONA 2023 (Exp. 2023/66)

DECRETO

Dispone el Art.- 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que las entidades locales *“para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*.

A lo largo de estos últimos años, esta concejalía organiza actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la juventud.

Es intención de la Concejalía de Juventud continuar con esta tarea. Por este motivo se ha organizado el IX Concurso de Disfraces de Carnaval, se han redactado las bases que lo regirán y que se detallan a continuación y se ha previsto la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el pago de los premios mediante RC 220230000015.

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar las bases para la celebración del IX Concurso de Disfraces de Carnaval para este año 2023, dándole a éstas la máxima publicidad posible a través de la página web y las redes sociales municipales.

BASES DEL IX CONCURSO DE CARNAVAL JIJONA 2023

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

La concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Jijona convoca el noveno concurso de Disfraces de Carnaval.

El concurso se regirá por las siguientes **BASES:**

PRIMERA. Requisitos de los participantes

Pueden participar todas las personas inscritas al concurso sin límite de edad (a partir de 0 años).

SEGUNDA. Inscripciones y presentación de solicitudes.

La inscripción al concurso se hará de manera presencial en el departamento de juventud del Ayuntamiento de Jijona, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, hasta el viernes **24 de febrero** a las 14.30 h.

También se podrá hacer de manera presencial el mismo día de Carnaval, sábado **25 de febrero**, de 17.00 h a 18.00 h, antes del inicio del desfile en la Casa de Cultura.

Signatura 2 de 2	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/01/2023
Regidora de Joventut	18/01/2023
Ainhoa López Narbón	18/01/2023
Signatura 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 0c9e0dea90f14a4aa0450280aabe5878001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/93 - Data Resolució: 18/01/2023



Todas las personas participantes recibirán una credencial numérica, o dorsal, para que se les reconozca fácilmente.

TERCERA. - Categorías

Se establece una categoría única con dos modalidades:

- Modalidad Individual - pareja
- Modalidad Grupo (mínimo tres personas).

CUARTA. - Composición del jurado

El jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud y estará compuesto por la concejala delegada de juventud, como presidenta, la jefa de la Oficina de juventud, que actuará como secretaria y cuatro vocales que serán miembros del Consejo de la Juventud o expertos en estética, confección, manualidades, etc.

QUINTA. - Criterios de valoración

Durante el desfile, el jurado irá evaluando los disfraces de los participantes inscritos. El jurado valorará la originalidad y la creatividad de los disfraces, que hayan sido elaboradas manualmente, así como la caracterización y puesta en escena de los personajes.

SEXTA. - Resolución del Jurado

Cuando acabe el desfile, el jurado se retirará a deliberar y hará público su dictamen el mismo sábado 25 de febrero, a la puerta del Ayuntamiento.

En el acto de entrega de premios es imprescindible que las personas premiadas se encuentren presentes cuando se les llame por el micrófono. En el caso de la modalidad de grupo será necesaria la presencia de todo el grupo participante.

Si las personas premiadas no se encontraran presentes, se entenderá que renuncian al premio y se otorgará al siguiente disfraz premiado.

El dictamen del jurado será inapelable

SÉPTIMA. - Premios

Se establecen los premios siguientes:

MODALIDAD INDIVIDUAL – PAREJA

- Primer premio: 200 €
- Segundo premio: 100 €
- Tercer premio: 50 €

Signatura 1 de 2 Ainhoa López Narbón	18/01/2023	Regidora de Joventut	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/01/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 0c9e0dea90f14a4aa0450280aabe5878001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/93 - Data Resolució: 18/01/2023



MODALIDAD GRUPO

- Primero premio: 350 €
- Segundo premio: 200 €
- Tercer premio: 100 €

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que marca la ley.

La participación en el concurso implica la aceptación de las condiciones expuestas en estas bases.

La organización del concurso podrá resolver sin apelación las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de mil euros (1.000.-€) en concepto de premios, de la partida 337148001 del presupuesto prorrogado vigente, dando cuenta de este decreto a la Intervención Municipal.

TERCERO. - Dar traslado de la presente convocatoria a la Intervención Municipal para la publicación de su extracto en el BOP y en la Base de datos Nacional de Subvenciones y publicar estas bases en el tablón y web municipal.

CUARTO. Protección de datos personales.

Este concurso estará regido por las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante) y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Este concurso es considerado como acto de interés público y se desarrolla en un espacio público, siendo las personas participantes conscientes de la exposición pública y voluntaria de su imagen en el concurso, incluyendo los representantes legales de las personas menores de edad que pudieran concursar. El Ayuntamiento de Xixona puede obtener imágenes y/o grabaciones de imagen y sonido de las personas participantes, noticiarlas, archivarlas y publicarlas en medios generalistas y propios, así como en redes sociales municipales.

En todo momento se tendrán en cuenta los marcos normativos relacionados con la protección de datos personales, derecho al honor, imagen e intimidad. La persona individual o responsable del grupo debe ser mayor de edad y está obligado a informar a todas las personas inscritas en su grupo sobre los tratamientos de datos personales, así como obtener el consentimiento de los/las representantes legales de los/las menores de edad que pudieran participar en su grupo, no pudiendo participar dichas personas menores de edad si se carece de dicho consentimiento.

La información adicional sobre los tratamientos de datos personales se indica en el formulario de inscripción.

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ainhoa López Narbón	18/01/2023	Regidora de Joventut	Alfonso Ramón Calero del Castillo
			18/01/2023
			Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 0c9e0dea90f14a4aa0450280aabe5878001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/93 - Data Resolució: 18/01/2023



ANEXOS A LAS BASES

- Formulario de inscripción al evento.
- Formulario de consentimiento para personas menores de edad.

En Jijona, a fecha de la firma electrónica.

La Concejala delegada de Juventud
Ainhoa López Narbón

Ante mi
El Secretario
Alfonso R. Calero del Castillo

Signatura 1 de 2 Ainhoa López Narbón	18/01/2023	Regidora de Joventut
	18/01/2023	Alfonso Ramón Calero del Castillo
Signatura 2 de 2		
Alfonso Ramón Calero del Castillo		
Secretari		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	0c9e0dea90f14a4aa0450280aabe5878001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/93 - Data Resolució: 18/01/2023	

HOJA DE INSCRIPCIÓN CARNAVAL 2023

Nombre del grupo	
Nº de participantes mayores de edad	
Nº de participantes menores de edad	Se requiere autorización de los representantes legales, en formulario adjunto.

Este concurso es considerado como acto de interés público y se desarrolla en un espacio público, siendo las personas participantes conscientes de la exposición pública y voluntaria de su imagen en el concurso, incluyendo los representantes legales de las personas menores de edad que pudieran concursar. El Ayuntamiento de Xixona puede obtener imágenes y/o grabaciones de imagen y sonido de las personas participantes, noticiarlas, archivarlas y publicarlas en medios generalistas y propios, así como en redes sociales municipales. En todo momento se tendrán en cuenta los marcos normativos relacionados con la protección de datos personales, derecho al honor, imagen e intimidad. La persona responsable del grupo debe ser mayor de edad y está obligado a informar a todas las personas inscritas en su grupo sobre los tratamientos de datos personales, así como obtener el consentimiento de los/las representantes legales de los/las menores de edad que pudieran participar en su grupo, no pudiendo participar dichas personas menores de edad si se carece de dicho consentimiento.

DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE INDIVIDUAL O RESPONSABLE DEL GRUPO		
Apellidos y Nombre		DNI/NIE/Pasaporte
Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
Domicilio		Código postal y población
Firma:		La persona firmante acepta en su integridad las bases del concurso y manifiesta disponer de información sobre el tratamiento de los datos personales, disponible en la página siguiente de esta

En Xixona, a de de 2023

Signatura 2 de 2	Secretari
18/01/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	
Regidora de Joventut	
18/01/2023	
Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	0c9e0dea90f14a4aa0450280aabe5878001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/93 - Data Resolució: 18/01/2023	

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Xixona, con CIF P0308300C y domicilio en Avda. Constitució, 6, 03100 Xixona.

- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@xixona.es
- La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades festivas, recreativas y culturales.
- Los datos personales podrán ser cedidos y/o comunicados a las entidades organizadoras de los eventos, jurado calificador, a las empresas adjudicatarias de los servicios incluidos en los eventos, Agencia Tributaria y en los supuestos previstos por la Ley.
- La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como en el consentimiento de las personas representantes legales de los/las menores de edad.
- Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
- No se producen transferencias internacionales de datos.
- Derechos. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud, presentada presencialmente en el Registro de Entrada, Avda. Constitució, 6, 03100 Xixona, indicando "Responsable de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ainhoa López Narbón	18/01/2023	Regidora de Joventut	Alfonso Ramón Calero del Castillo
			Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 0c9e0dea90f14a4aa0450280aabe5878001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/93 - Data Resolució: 18/01/2023



MENORES DE EDAD. Utilice tantos formularios como sea necesario.

Las personas menores de edad necesitan del consentimiento de sus representantes legales para poder participar en la actividad y para el tratamiento de sus datos personales. El formulario debe firmarse por ambos progenitores si es posible. En caso de firmar un solo progenitor, el Ayuntamiento considera aplicable el artículo 156 del Código Civil:

La patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores o por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro. Serán válidos los actos que realice uno de ellos conforme al uso social y a las circunstancias o en situaciones de urgente necesidad.

CARNAVAL 2023

Signatura 2 de 2	Secretari
18/01/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	
Regidora de Joventut	
18/01/2023	
Ainhoa López Narbón	

MENORES DE EDAD - AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES		
Apellidos y Nombre del/de la menor	Fecha de nacimiento	
Apellidos y Nombre del progenitor 1 (PADRE/MADRE/TUTOR-A)	DNI/NIE/Pasaporte	Teléfono
Apellidos y Nombre del progenitor 2 (PADRE/MADRE/TUTOR-A)	DNI/NIE/Pasaporte	Teléfono
Firma progenitor 1	Firma progenitor 2	
MENORES DE EDAD - AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES		
Apellidos y Nombre del/de la menor	Fecha de nacimiento	
Apellidos y Nombre del progenitor 1 (PADRE/MADRE/TUTOR-A)	DNI/NIE/Pasaporte	Teléfono
Apellidos y Nombre del progenitor 2 (PADRE/MADRE/TUTOR-A)	DNI/NIE/Pasaporte	Teléfono
Firma progenitor 1	Firma progenitor 2	
MENORES DE EDAD - AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES		
Apellidos y Nombre del/de la menor	Fecha de nacimiento	
Apellidos y Nombre del progenitor 1 (PADRE/MADRE/TUTOR-A)	DNI/NIE/Pasaporte	Teléfono
Apellidos y Nombre del progenitor 2 (PADRE/MADRE/TUTOR-A)	DNI/NIE/Pasaporte	Teléfono
Firma progenitor 1	Firma progenitor 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 0c9e0dea90f14a4aa0450280aabe5878001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/93 - Data Resolució: 18/01/2023

